

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAMORCUENDE

El Ayuntamiento de Navamorcuede, reunido en sesión plenaria el día 11 de octubre de 2011, acordó, entre otros asuntos, aprobar, provisionalmente, la modificación de las tasas y precios públicos de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras:

- 1.- Ordenanza fiscal numero 1 del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- 2.- Ordenanza fiscal numero 4 del precio público por aprovechamiento de pastos en bienes del Ayuntamiento.
- 3.- Ordenanza fiscal número 16 de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- 4.- Ordenanza fiscal número 18 de la tasa por la prestación de los servicios de piscina y anagolas.
- 5.- Ordenanza fiscal número 20 de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 6.- Ordenanza fiscal número 21 de la tasa por suministro de agua.
- 7.- Ordenanza fiscal número 25 de la tasa reguladora del Cementerio Municipal.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, por lo que se publica el texto de las ordenanzas modificadas.

Navamorcuede 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luís Mariano Valdés-Padrón Sánchez.

N.º I.-9298